



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2023-A-MDP/LC

Pichari, 17 de febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

**VISTOS:** El Informe N° 0180-2023-2023-MDP-OPMI, del 17 de febrero de 2023, presentado por el Director de la Dirección en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y de su jurisdicción, mediante Ordenanzas, normas y regulan materias de sus competencias";

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del País;

Que, el Director de la Dirección en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman, mediante Informe N° 0180-2023-2023-MDP-OPMI, del 17 de febrero de 2023, refiere la importancia de la creación de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de los órganos de línea de la municipalidad Distrital de Pichari;

Que, lo solicitado es en referencia al Decreto Legislativo N° 1252- que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas. Resolución Directoral N° 001-2019/63.01, publicado en el Diario Oficial el peruano, el 23 de enero del 2019, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-ef/63.01. Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial el peruano el 18 de julio de 2020, mediante el cual modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial el peruano el 27 de octubre de 2020, modifican la Directiva N° 001-2019-ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N° 242-2019-EF, publicado el 30 de octubre de 2018, aprueban texto único ordenado del decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado el 09 de diciembre 2018. Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el diario oficial el peruano el 09 de diciembre del 2018. Decreto Supremo N° 179-2020-EF, publicado el 07 de julio del 2020, modifican el Reglamento del decreto legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de proyectos especiales de inversión pública en el marco del decreto de Urgencia N° 021-2020;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2023-A-MDP/LC

Que, mediante resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial el peruano el 17 de setiembre del 2022, modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N 231-2022-EF, de fecha 04 de octubre 2022 que modifican el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, En relación al reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el capítulo III: Órganos del sistema de programación Multianual y gestión de inversiones dan funciones específicas a cada órgano. Artículo 11, literal 13, donde las OPMI, registra, actualiza y cancela el registro de las UEI en el banco de inversiones. El artículo 13, literal 13.1 donde las UEI son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones responsable de la fase de ejecución del ciclo de inversión.

Que, el literal 13.2, del cuerpo normativo antes citado, establece que las Unidades Ejecutoras pueden ser cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias;

Que, el literal 13.3 las UEI cumplen las siguientes funciones: Ejecutar física y financieramente las inversiones, registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DFPMI; asimismo, Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión;

Que, asimismo, en base a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 7, literal 7.4. El responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato No 03: Registro de la UEI su responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-A-MDP/LC, del 21 de marzo del 2023 se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba LA VACATIO LEGIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MDP/LC Y RECOBRAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2015-MDP-LC, en su artículo segundo, disponen la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP-LC del 08 de abril del 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ESTANDO** precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 77-2023-A-MDP/LC

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA CREACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI,** en la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, Gerencia de Educación y Desarrollo Social y Gerencia de Servicios Municipales, órganos en línea de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal realice las coordinaciones con los órganos en línea para la delegación de facultades de cada una de las unidades ejecutoras citadas en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR,** la presente resolución a los órganos en línea de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c  
GM  
URH  
OPP  
OAS  
pág. web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

